

CONVENIO	292 -2017
OBJETO CONVENIO	EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES AUNAR ESPUEZOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS, LA INTERVENTORIA DE LAS OBRAS Y LA INTERVENTORIA DE LOS SUMINISTROS DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACION EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDO", Y ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA HACER EFECTIVO EL APOYO FINANCIERO DE LA NACION AL MUNICIPIO DE QUIBDO (CHOCO)
CONTRATO No.	PAF-ATF-CV-001-2020
OBJETO CONTRATO	ADQUISICION DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO "OPTIMIZACION EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDO"
FECHA DE INICIACIÓN	21 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE AGOSTO DE 2021
VALOR	CUATRO MIL SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$4.006.610.000)
CONTRATISTA – REPRESENTANTE LEGAL	NAVITRANS S.A.S. NIT No. 890.903.024-1 REPRESENTANTE LEGAL JOSE ANTONIO MEJIA NUÑEZ C.C. No. 16.766.352
INTERVENTOR – REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO INTERASEO, REPRESENTANTE LEGAL: PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES

A los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2021, se suscribe la presente acta por **MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA** en representación del Municipio Quibdó en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en Acta de Posesión No. 005 del día 27 de diciembre de 2019, y **MAURICIO BETANCOURT JURADO** en representación de FINDETER en su calidad de Gerente del programa de Agua y Saneamiento Básico, con el fin de efectuar la entrega material por parte de FINDETER y el recibo por parte del Municipio de Quibdó respectivamente, de TRES (03) VEHICULOS RECOLECTORES COMPACTADORES DE 14 YDS3 como parte de los equipos y maquinaria obtenidos en desarrollo del contrato No. PAF-ATF- CV-001-2020, derivado de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 292-2017. según cláusulas y/o manual operativo.

De acuerdo con lo anterior, FINDETER efectúa la entrega y el Municipio el recibo de: TRES (03) VEHICULOS RECOLECTORES COMPACTADORES DE 14 YDS3, de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción No. 03 suscrita el día 13 de agosto de 2021, entre NAVITRANS S.A.S, en su calidad de Contratista del contrato de Compra-Venta, y CONSORCIO INTERASEO, en su calidad de Interventor del contrato.

En la mencionada Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción los suscribientes hacen constar que el producto antes enunciado se entrega a satisfacción, garantizando que este es funcional.

Los bienes o servicios entregados por FINDETER y recibidos por el Municipio, mediante la suscripción de la presente acta, son propiedad del Municipio de QUIBDO- CHOCO y se destinarán en forma exclusiva a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Aseo, servicios que el Municipio se encuentra obligado a garantizar, ya sea por sí mismo o través de una empresa de servicios públicos, por lo cual no se podrá cambiar, ceder, modificar, alterar, etc., de ninguna forma el uso aquí establecido para el mismo.

Por lo anterior, el Municipio de QUIBDO, se obliga a conservar y mantener en perfecto estado de operación y funcionamiento los bienes o servicios entregados, para lo cual asignará su manejo, utilización y uso, a personal capacitado para ello y en caso de que quienes los vayan a operar finalmente sean personas ajenas al Municipio, ésta les exigirá a cada una de ellas el acreditar la idoneidad para la labor a realizar.

No obstante, esta entrega de equipos al Municipio, no releva al contratista contratado por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, de las responsabilidades y obligaciones pre-contractuales, contractuales y post-contractuales, además de las establecidas en la normatividad vigente.

Así mismo, con la suscripción de la presente acta, el Municipio se obliga a garantizar que su valor no será cobrado en la tarifa a los usuarios, en los términos del numeral 87.9 de la Ley 142 de 1994, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Convenio Tripartita. En caso de haber sido incluido, deberá garantizar que se haga el descuento de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA – para el efecto.

Con la suscripción del presente documento, se da cumplimiento a la obligación establecida en la cláusula cuarta relacionada con el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del Convenio Interadministrativo No. 292-2017 de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. –FINDETER, y el Municipio QUIBDO . El Municipio de QUIBDO con la firma de la presente acta, recibe de conformidad TRES (03) VEHICULOS RECOLECTORES COMPACTADORES DE 14 YDS3 objeto del Convenio No. 292-2017 y se obliga a partir de la fecha de suscripción, a su operación y mantenimiento.


Los intervinientes declaran que la presente Acta, así como las obligaciones que se puedan derivar de la misma y sus documentos anexos, hacen parte integral del Convenio Tripartita No. 292-2017

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en original y tres (3) copias, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.


POR EL MUNICIPIO


Firma: 
Nombre: MARTIN EMILIO SANCHEZ V.
C.C No. 11795031
Alcalde, Municipio Quibdó

POR EL MUNICIPIO


Firma: 
Nombre: MARLIDIS PALACIOS P.
C.C. No.
Secretaria Medio Ambiente

POR FINDETER

Firma: 
Nombre: MAURICIO BETANCOURT JURADO
C.C. No.
Gerente del Programa de Agua y Saneamiento

Firma: 
Nombre: LUZ MARINA CASALLAS A.
C.C. No. 41727812
Supervisor FINDETER del Contrato de Básico
Interventoría

POR LA EPQ SAS EN LIQUIDACION


Firma: 
ROBERTO CARLOS ANGULO
C.C. No.
Gerente liquidador

POR LA INTERVENTORÍA

Firma: 
PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES
C.C. No. 14136714
Interventor de Contrato

Documentos anexos que forman parte integral de la presente acta:

Detalle	1 - Vehículo recolector compactador de 14 YDS3	2 - Vehículo recolector compactador de 14 YDS3	3 - Vehículo recolector compactador de 14 YDS3
Formato de Inventario con registro	SI	SI	SI
Check list de cada uno de los elementos entregados	SI	SI	SI
Protocolo de Mantenimiento	SI	SI	SI
Especificaciones técnicas de los equipos	SI	SI	SI
Acta de entrega y recibo a satisfacción del equipo por el Interventor (se anexa Informe técnico)	SI	SI	SI
Acta de entrega Navitrans (factura, certificación factura, manifiesto de Importación, certificación de manifiesto, homologación chasis, homologación recolector, certificado de dispositivo satelital, formulario de la matrícula y mandato, manual del operador, manual del motor, manual de garantías, manual de mantenimiento recolector, Inventario	SI	SI	SI

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO AL MUNICIPIO - GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	Código: GES-FO-026 Versión: 1 Fecha de aprobación: 18-Ago-2020
---	--	--

Navitrans SAS, protocolo de mantenimiento)			
Asistencia de capacitación	SI	SI	SI

- (1) Firma por parte FINDETER, Gerente de Línea correspondiente, Supervisor designado, previa revisión y aprobación del Gestor y Abogado Por parte del Ministerio, firma Viceministro de Agua y Saneamiento Básico o la persona delegada para tal fin. Por parte de la Interventoría, firma del Interventor contrato de obra, quien es el responsable de la elaboración del acta.
- (2) Los anexos dependen del tipo de bien a entregar y/o constancia de prestación de un servicio.
- (3) Marque con una X según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y bienes a entregar.

NOTA: Si por instrucciones formales del cliente el bien o servicio se entrega a un tercero (Por ejemplo, usuarios, beneficiarios, operadores, etc.), se debe dejar constancia dentro del acta (anexo), registrando los datos de la persona o entidad que recibe. Para estos casos en particular formará parte del acta de entrega al cliente las actas de recibo suscritas por los usuarios, beneficiarios, operadores, etc., las cuales se anexarán al presente documento.

Si quien recibe las obras por parte del Municipio es un funcionario delegado del Alcalde, debe presentar los documentos legales que lo acreditan y lo habilitan para hacer el recibo de obras.

Acta Nº: 03 Contrato de compraventa No. PAF-ATF-CV-001-2020
 Original: Contratante.
 Copias: Contratista / Interventor



ALCALDIA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 991680011-0

DESPACHO

DECRETO N° 383 DE 2021

27 JUL 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Art. 315 de la constitución política y el artículo 91 numeral 2, literal, ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución 924 del 27 JUL 2021, se concedió Comisión de Servicios a el Dr. **MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA**, identificado con la cedula de Ciudadanía número 11.795.031 de Quibdó, para que se traslade de su sede habitual de trabajo a las Ciudades de Cartagena de Indias y Pereira los días 28, 29, 30, 31 de Julio y 01 de Agosto del 2021.

En mérito de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Deléguese las funciones del cargo de Alcalde Municipal de Quibdó, mientras dura la ausencia del titular, excepto las de ordenación del gasto, a la Doctora **GLORIA LIZETTE PALACIOS CORDOBA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 35.603.863 de Quibdó quien se desempeña como secretaria General del Municipio de Quibdó.

La anterior delegación, no implica desligarse de sus funciones como Secretaria de despacho, ni aumento salarial.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los,

27 JUL 2021


MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA
Alcalde del Municipio de Quibdó